



RESOLUCION No. CSJTOR21-2
14 de enero de 2021

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a una funcionaria de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 14 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

La Doctora ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, mediante oficio de fecha 8 de enero de 2021, solicita permiso especial de estudios, para adelantar Maestría en Derecho Laboral y de la Seguridad Social que imparte la Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Ibagué, durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad.

DIAS	MES	ANO
22 y 23*	Enero	2021
19 y 20*	Febrero	2021
25, 26 y 27*	Marzo	2021

*Días sábados

El Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la Doctora ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación, tal y como se establece en la parte resolutive, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- *CONCEDER* permiso especial de estudio a la Doctora ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, para ausentarse del despacho a su cargo, para adelantar Maestría en Derecho Laboral y de la Seguridad Social que imparte la Universidad Cooperativa de Colombia, durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad:

DIAS	MES	ANO
22	Enero	2021
19	Febrero	2021
25, 26	Marzo	2021

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la interesada, recordándole que como funcionaria judicial, este permiso no suspende términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso, así como la atención de habeas corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además se advierte que, de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría Circuito de la misma especialidad y función, que de común acuerdo la vaya a reemplazar o asumir el correspondiente turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia, y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior del Tolima, y a la oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
MAGISTRADO

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
MAGISTRADA

RVT/cmch